



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2496

27/11/96

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMCO 1 - 80.

Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo canjeados a través de las cámaras compensadoras

Nos dirigimos a Uds. con relación a la reincorporación en el procedimiento de canje de los documentos de la referencia a través de las cámaras compensadoras, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2489 del 15.11.96.

Les informamos que, a fin de posibilitar su cobro en la fecha de su vencimiento, estos podrán ser depositados en las entidades con una antelación de 48 horas hábiles a la misma.

En cuanto las características de diseño y su respectivo régimen operativo se recuerda que se mantienen las disposiciones establecidas en la Circular CAMCO - 1 para todos los valores compensables a través de las cámaras compensadoras.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Víctor Hugo Ruiz	Hector O. Biondo
Gerente de Cuentas Corrientes y Compensación de Valore	Subgerente General del Area de Operaciones